

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
FUNDACIÓN INTEGRAL

En La Serena, a 3 de Julio de 2009, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante también "La Municipalidad" y, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante también "Integra" o "la comodataria", rol único tributario N°70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARÍA TERESA GONZALEZ DEL RÍO**, cédula nacional de identidad N°5.560.353-6, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo N°989, La Serena; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del inmueble denominado ZONA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL UNO (JARDÍN INFANTIL) del loteo efectuado en parte de la Estancia Huachalalume, de la comuna de La Serena, ubicado en el PASAJE UNO ESQUINA CALLE TRES MANZANA A, SECTOR HUACHALALUME, singularizado en el plano agregado bajo el número quinientos sesenta y dos al final del Registro de Propiedad del año dos mil tres.- los deslindes particulares de dicho inmueble son los siguientes: NORTE, sitio número seis de manzana A en veinte coma cero metros; SUR, calle Tres (proyectada) en trazos de diecisiete coma cero metros y trazo de cuatro coma veinte metros; ESTE, parte del sitio número doce en cero coma nueve metros, sitio trece en diez coma cero metros y sitio catorce en veintidós coma cuarenta metros, todos de la manzana A; y OESTE, pasaje Uno (proyectado) en treinta y uno coma veinte metros.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas setecientos doce número quinientos setenta y siete del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de La Serena, correspondiente al año dos mil ocho.

SEGUNDO: Por carta de fecha 09 de Junio de 2009, la Fundación Integra de la Región de Coquimbo, solicitó el comodato del inmueble singularizado en la cláusula anterior.

A su vez, la Municipalidad de La Serena tiene como función la educación dentro del territorio de la comuna (Art. 4° de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades).

TERCERO: En consideración a lo expuesto precedentemente, por este acto y en virtud el presente instrumento, don Raúl Saldívar Auger, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, a la Fundación Educativa Para el Desarrollo Integral del Menor, para quien recibe su Directora Regional doña María Teresa González del Río, ya individualizada.

CUARTO: El comodato regirá a contar de esta fecha y por un período de 5 años, prorrogables con acuerdo del Concejo Comunal de La Serena.

declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente comodato.

La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de poner término anticipado a este contrato, en caso de incumplimiento del comodatario de cualquiera de sus obligaciones.

QUINTO: La comodataria se compromete a mantener y a efectuar a su costa, los arreglos y mejoras necesarios para que el inmueble se encuentre siempre en óptimas condiciones de uso.

Asimismo, el comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable y cualquier otro que conlleve el uso del inmueble.

SEXTO: La comodataria se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones, sin otro deterioro que el proveniente del uso legítimo del mismo.

SÉPTIMO: Las partes designan como inspector técnico del contrato a don Carlos Newman Carvajal, jefe del Departamento de Administración Municipal.

OCTAVO: El Concejo Comunal de La Serena acordó, en Sesión Ordinaria N° 750 de fecha 1° de julio de 2009, entregar en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

La personería de doña María Teresa González del Río, para representar a la FUNDACIÓN INTEGRAL, consta de la escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente con fecha 22 de Agosto de 2006.

Por su parte la personería de don Raúl Saldívar Auger para representar a la I. Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 6 de Diciembre de 2008.

MARÍA TERESA GONZALEZ DEL RÍO
FUNDACIÓN INTEGRAL

RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

DECRETO N° 2415/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo unánime del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N°750 de fecha 1° de julio de 2009; el Docto. N° 150 de fecha 9 de junio de 2009 de la Fundación Integra; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE** Contrato de Comodato suscrito con fecha 3 de julio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde don **Raúl Saldívar Auger** y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional doña **María Teresa González del Río**, el que conviene la entrega de la zona de equipamiento municipal Uno (Jardín Infantil) del Loteo efectuado en el Pasaje Uno esquina calle Tres Manzana A, sector Huachalalume.
- 2.- El plazo del Contrato de Comodato será de 5 años, prorrogables con acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARÍA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Fundación INTEGRA
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes